



RESOLUCION No. DESAJMER26-8409
24 de julio de 2026

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC003-2026”*

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 270 de 1996, establece en su artículo 103, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, como funciones de los Directores Seccionales de Administración Judicial “(...) 3. *Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial (...) (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan (...)*”, razón por la cual le corresponde a la DESAJM adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que a *“la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.”*

El día diez (10) de julio de 2026 de dos mil veintiséis (2026), fue publicado el proyecto de Pliegos de Condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual, en la página www.colombiacompra.gov.co del proceso SAMC003-2026 cuyo objeto es **“REALIZAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA PERIMETRAL, ASÍ COMO LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y EL MANTENIMIENTO MEDIANTE SELLADO DE LA FACHADA PERIMETRAL EN VIDRIO DEL EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL - SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN”**

Hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las veintitrés y cincuenta y nueve de la noche (23:59 p.m.) se tenía plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones sin que se recibieran observaciones ni solicitudes al mismo.

De conformidad con la RESOLUCION No. DESAJMER26-5399 del 11 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín”*, la presente resolución debe ser aprobada por la Junta Seccional de Contratación.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura del Proceso. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC003-2026.

Artículo 2°. Objeto. El objeto de la contratación a realizar será para la *“REALIZAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA PERIMETRAL, ASÍ COMO LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y EL MANTENIMIENTO MEDIANTE SELLADO DE LA FACHADA PERIMETRAL EN VIDRIO DEL EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL - SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.”*

Artículo 3°. Modalidad de selección que corresponda a la contratación. Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y el Manual de contratación de la entidad.

Artículo 4°. Cronograma. Se fija como cronograma dentro del presente proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de julio de 2026	SECOPII
Publicación estudios y documentos previos	10 de julio de 2026	SECOPII
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de julio de 2026	SECOPII
Visita al inmueble	21 de julio de 2026	SECOPII
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de julio de 2026	SECOPII

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de julio de 2026	SECOPII
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de julio de 2026	SECOPII
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de julio de 2026	SECOPII
Plazo para manifestación de interés	27 de julio de 2026	SECOPII
Realización del sorteo	28 de julio de 2026	SECOPII
Publicación de la lista de precalificados	28 de julio de 2026	SECOPII
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 de julio de 2026	SECOPII
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2026	SECOPII
Plazo máximo para la expedición de Adendas	31 de julio de 2026	SECOPII
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	04 de agosto de 2026	SECOPII
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	04 de agosto de 2026	SECOPII
Publicación del informe preliminar de evaluación	06 de agosto de 2026	SECOPII
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 06/08/2026 Hasta: 12/08/2026	SECOPII
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	13 de agosto de 2026	SECOPII
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	SECOPII
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de agosto de 2026	SECOPII
Firma del contrato	14 de agosto de 2026	SECOPII
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	15 de agosto de 2026	SECOPII
Aprobación de garantías	15 de agosto de 2026	SECOPII

Nota: las horas establecidas estarán señaladas en la plataforma Secop II.

Artículo 5°. Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. El presente proceso será consultado dentro del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el código SAMC003-2026.

Artículo 6°. Convocatoria para las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 7°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$407.957.699,00) M/CTE** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de norma, y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la Nación.

Para lo cual se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
4326	2026-02-13	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	16	27-01-01-202	1.711.152.354,00	1.711.152.354,00

Artículo 8°. Limitación a MiPymes. El presente proceso no es susceptible de limitación a MiPymes.

Artículo 9°. Determinación del plazo. El plazo de ejecución del contrato estimado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín será de CUATRO (04) MESES QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, sin superar la vigencia fiscal.

Artículo 10°. Verificación y Control. La presente resolución fue socializada ante la Junta Seccional de Contratación, quien la aprobó en sesión del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) tal como consta en el Acta No. 43

Artículo 11° Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto de mero trámite.

Artículo 12° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Ant.) a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)



MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional
LVCR